



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1099-2023-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1099-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, catorce de julio del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de las señoras juezas y personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña de Justicia Itinerante", a realizarse el día viernes 21 de julio de 2023, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Plaza de Armas de la provincia de Tarma.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 000020-2023-PAJPVJC-CSJUU/PJ del 12 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.** - Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Cuarto.** - Estando a ello, mediante Oficio N° 000020-2023-PAJPVJC-CSJUU/PJ del 12 de julio de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de las señoras juezas y personal jurisdiccional, cuyo detalle se encuentra en la parte resolutive de la presente



Resolución, para participar en la "Campaña de Justicia Itinerante", a realizarse el día viernes 21 de julio de 2023, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Plaza de Armas de la provincia de Tarma; a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante, en el evento antes mencionado. En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción y otros. Ergo, es potestad de esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente.

**Quinto.** - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR** el desplazamiento de las señoras juezas y personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña de Justicia Itinerante", a realizarse el día viernes 21 de julio de 2023, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Plaza de Armas de la provincia de Tarma, según el siguiente detalle:

- **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Alfredo Bustamante Rojas**, Secretario Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Yessenia Reyes Castillo**, Secretaria Judicial, adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

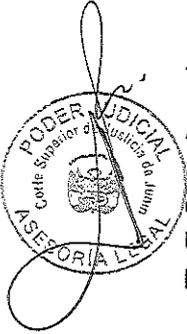
**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín que, cada requerimiento de autorización y aprobación de desplazamiento de jueces, personal administrativo y jurisdiccional, debe encontrarse debidamente sustentado; de tal manera que



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1099-2023-P-CSJU/PJ

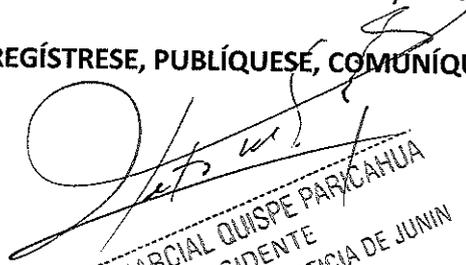
consigne las actividades de Justicia Itinerante que debe contener el lugar, la fecha y horarios establecidos de visitas de los operadores de justicia.



**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARCAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN